

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 21 de diciembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 239V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2021, en el punto 4 RATIFICAR RESOLUCIONES DECANALES b) RESOLUCIÓN N°076V-2021-DFIPA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PROFESOR Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ EN LA COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 187° de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, expresa que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, conforme al Art. N° 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano dentro de sus atribuciones expresada en el numeral 189.22, que expresa que dentro de las atribuciones del Decano está la de Emitir Resoluciones Decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución N° 076V-2021-DFIPA de fecha 07 de diciembre de 2021, se incorpora con eficacia anticipada, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ en la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO, a partir del 01 de diciembre del 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, la Resolución N°076V-2021-DFIPA de fecha 07 de diciembre de 2021, en el cual **INCORPORA, con eficacia anticipada**, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ** en la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**, a partir del 01 de diciembre del 2021, según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO

DOCENTE	CARGO
Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	PRESIDENTE
Mag. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	MIEMBRO
Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	MIEMBRO
Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	MIEMBRO
Lic. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO

- 2° **DISPONER**, que, al término de su gestión, el docente incorporado en la presente Comisión de Convenios e Intercambio Académico, perteneciente a las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deberá presentar al Decanato un Informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones.
- 3° **DEJAR VIGENTE** , los demás extremos de la Resolución N° 053V-2021-CFIPA de fecha 13 de abril de 2021
- 4° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, demás dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. SC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)